



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-084/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 28 de mayo de 2019

C. JOSÉ FAZUR PAREDES FLORES Y/O ALEJANDRINA SANCHEZ ANGELES

En seguimiento a su solicitud con folio 000863, en el que indica se pretende realizar la **poda** de un (1) árbol de especie mezquite, ubicado en su propiedad con domicilio en calle Leandro valle col. El canal, San Marcos, por construcción, al respecto comento a usted que el día 20 de mayo del presente se realizó visita técnica observando un (1) árbol de especie mezquite, con una altura aproximada de 7m, con fronda abundante y contaminada de heno motila en un 10 por ciento, obstruyendo cables de luz y Telmex, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el art., 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **poda** de dicho árbol de especie mezquite siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p.

Expediente

UNIDAD MPAL.
PROT. AMBIENTAL

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n. col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02